

SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado con el N°.76001-31-05-003-2020-00107-00, en estudio para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte.

  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. N°. 0763

Santiago de Cali, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá. Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada, a través de Apoderado Judicial, por BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. representada legalmente por PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces;

SEGUNDO: NOTIFICAR de éste proveído, a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. representada legalmente por PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ en la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo estatuido en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: INDICAR a la parte actora que las comunicaciones correspondientes a la notificación se encuentran a su disposición en la secretaria del Juzgado toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR al Representante Legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., o por quien haga sus veces, de éste proveído, de conformidad con lo estatuido en el párrafo del Art. 41 del C.P.T.S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, en concordancia con el art. 612 del C.G.P., corriéndole traslado por el término de DIEZ DIAS, quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del demandante BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL con Cédula de Ciudadanía No.16.657.212.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón judicial exclusivo para notificaciones judiciales cuya página es [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co). Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

SEXTO: COMUNICAR a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Laborales sobre la admisión de la demanda.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso a la doctora ANNY YULIETH MORENO BOBADILLA con T.P. No.128.416 del C.S.J., conforme a las voces del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

NOTIFIQUESE

La Jueza



YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm-  
rad. 76001-31-05-003-2020-00107-00





JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: [j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

CALI VALLE

CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: Santiago de Cali, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Señora

**PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ**, o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Calle 49 No.63-100

Medellín Ant.

Servicio postal autorizado

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA y No. DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
76001-31-05-003-2020-00107-00	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	13/Marzo /2020 No. 0763

DEMANDANTE	DEMANDADO
BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL	PROTECCION S.A. Y OTRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 ( ) 10 (X) 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8.00 AM a 12.00M y de 1.00 PM a 5.00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

LUZ ELENA GALLEGO TAPIAS  
Nombres y apellidos

ANNY YULIETH MORENO BOBADILLA  
Nombres y apellidos

Firma

Firma

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Zvm



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

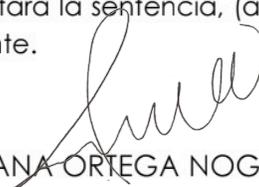
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001

A V I S A:

Que dentro del proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. representada legalmente por PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces; se ordenó notificar personalmente el auto No.763 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte, admisorio de la demanda mediante el cual se corre traslado por el término de DIEZ días, al Doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en calidad de Representante Legal de **COLPENSIONES** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia autenticada de la demanda, del auto admisorio y de este aviso se haga al Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia. Se advierte que con la **respuesta** a la demanda, deberá allegar **copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la demandante BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL con C.C. No. 91.209.338** y en caso de no cumplir con ello se hará acreedor a las sanciones disciplinarias por desobedecimiento, o si la ley lo permite declarar el indicio grave o dar por ciertos los hechos que servirían para su demostración.

Una vez, enterado por cualquier medio, el juzgado fijará fecha y hora para realizar la audiencia denominada de conciliación obligatoria, de resolución de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 C.P.L. y de la S.S., modificada en el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas. Se entera, igualmente a las partes que en aplicación a los principios de igualdad, oralidad, publicidad, celeridad, concentración y economía del proceso, en la misma audiencia se decretaran y practicaran las pruebas conducentes y necesarias, como también los alegatos de conclusión, y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.). Dado hoy Trece de Marzo de Dos Mil Veinte.

  
IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

**SE FIJA EN LA CARRERA 42 No. 7 - 10 BARRIO LOS CAMBULOS CALI VALLE, al  
Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA. Rep. Legal de COLPENSIONES**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001

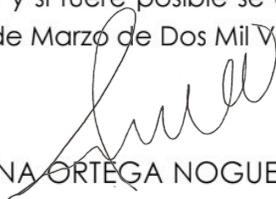
A V I S A:

Que dentro del proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. representada legalmente por PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces; se ordenó notificar personalmente el auto No.0763 del Diez de Febrero de Dos Mil Veinte, admisorio de la demanda mediante el cual se corre traslado por el término de VEINTICINCO (25) días, a la Doctora **ADRIANA GUILLEN**, en calidad de Directora de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuya página es [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co). del cual se enviara copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

Una vez enterado por cualquier medio, el juzgado fijará fecha y hora para realizar la audiencia denominada de conciliación obligatoria, de resolución de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 C.P.L. y de la S.S., modificada en el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se informa, igualmente a las partes que en aplicación a los principios de igualdad, oralidad, publicidad, celeridad, concentración y economía del proceso, en la misma audiencia se decretaran y practicaran las pruebas conducentes y necesarias, como también los alegatos de conclusión, y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.). Dado hoy Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali Valle, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Oficio No. 770

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

CALLE 70 No. 4-60

BOGOTA D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE. BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL

DDO: PROTECCION S.A. Y OTRO

RAD: 76001-31-05-03-2020-00107-00

Para los fines pertinentes me permito hacerle saber que en este despacho judicial cursa proceso ordinario laboral de la referencia y que mediante el No.0763 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo a la presente dirección [procesos@defensajuridica.gov.co](mailto:procesos@defensajuridica.gov.co).

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Zvm



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: [j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

CALI VALLE

---

Santiago de Cali Valle, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Oficio No. 771

Señores

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

Carrera 42 No. 7-10 Barrio Los Cámbulos

Santiago de Cali

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE. BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL

DDO: PROTECCION S.A. Y OTROS

RAD: 76001-31-05-03-2020-00107-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No.0763 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte , se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 39 del CPC., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo del demandante BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL con C.C. No. 91.209.338.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en las instalaciones de este Despacho ubicado en Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. PALACIO DE JUSTICIA dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

zvm

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: [j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

CALI VALLE

---

Santiago de Cali Valle, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Oficio No.772

Doctora

**ANNY YULIETH MORENO BOBADILLA**

Carrera 67 No.1-45 Apto 104 bloque 2

Cali Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE. BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL

DDO: PROTECCION Y OTRO

RAD: 76001-31-05-03-2020-00107-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No.2430 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte , se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 39 del CPC., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la demandante BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL con C.C. No. 91.209.338.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en las instalaciones de este Despacho ubicado en Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. PALACIO DE JUSTICIA dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

zvm

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali Valle, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte  
Oficio No. 773

Señores:

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES  
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI  
Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83  
Cali Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE. BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL  
DDO: PROTECCION S.A. Y OTRO  
RAD: 76001-31-05-03-2020-00107-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto No. 0763 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,



IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria

zvm



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: [j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

CALI VALLE

---

Santiago de Cali Valle, Trece de Marzo de Dos Mil Veinte

Oficio No.774

Señores

**ASOFONDOS**

Calle 72 No.8-24 oficina 901

BOGOTA D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE. BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL

DDO: PROTECCION Y OTRO

RAD: 76001-31-05-03-2020-00107-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No.0763 del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones ( **SIAFP**) del demandante **BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL** con C.C. No. 91.209.338.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en las instalaciones de este Despacho ubicado en Carrera 10 No.12-13 Piso 8°. EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria

zvm

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia